



NUEVO DECRETO LEY FORAL MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA

La Comunidad Foral de Navarra fue la primera Comunidad Autónoma de España en aprobar medidas específicas en materia de vivienda, mediante el Decreto Ley Foral 2/2020, de 25 de marzo. Ayudas efectivas y aplicables desde el 1 de abril de 2020.

Transcurridos casi dos meses, procede aprobar un nuevo paquete de medidas, destinado principalmente a reducir el esfuerzo financiero de las familias en el pago de su vivienda en arrendamiento.

Ayudas económicas.

Se utiliza para ello nuevamente como instrumento el sistema vigente de ayudas (deducción fiscal) de EmanZipa. Su presentación es telemática y no requiere de la presentación de ningún tipo de documentación, evitando que las personas ciudadanas tengan que recopilar diversos documentos o certificados, en ocasiones de varias administraciones, con las dificultades añadidas actualmente para ello. Las novedades son tres:

1. Para las personas en situación de desempleo como demandantes de empleo (no en ERTE), se modifica la fecha relevante de inscripción en desempleo para poder optar a la deducción fiscal EmanZipa, retro trayéndola hasta el 1 de enero de 2020. En el anterior Decreto Ley 2/2020 la fecha relevante era el 14 de marzo de 2020. Sin embargo, parece oportuno comenzar a proteger en mayor medida a las personas que ya arrastraban una situación precaria antes de la pandemia. Y por el mismo motivo, en este caso EmanZipa se concede para una anualidad, para 12 meses. Esta medida, hasta ahora aplicable a las personas desempleadas solo desde el 14 de marzo, quizás no haya adquirido una gran relevancia en forma de número de solicitantes, pero si desafortunadamente el incremento de personas que acaban en el desempleo aumenta, acabará adquiriendo una importancia capital como medida anticíclica y de protección social.

2. Se extiende la posibilidad de solicitar la deducción fiscal EmanZipa a personas trabajadoras en situación de expediente temporal de regulación de empleo (ERTE) En este caso solo hasta el 31/12/2020, por estimarse que su situación es mejor que la de las personas desempleadas. ¿Por qué ahora y no en el primer momento? Porque se estima que ahora es posible obtener de forma fiable y fehaciente la relación (identificación) de las personas trabajadoras que se encuentran en dicha situación. Y porque ahora esas personas llevarán casi dos

meses en situación de ERTE (algunas que hayan podido estar en ERTE ya no lo estarán, la previsión es peor para las que sigan estando en esa situación) También hay que considerar que las ayudas a las personas en ERTE (y autónomos) se contemplan en las medidas estatales vinculadas al Plan de Vivienda (Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19)

3. Y se extiende por último la posibilidad de solicitar la deducción fiscal EmanZipa a personas autónomas a quien ya haya reconocido el Gobierno de Navarra las correspondientes ayudas directas extraordinarias recogidas en el artículo 2º del Decreto-Ley Foral 3/2020, de 15 de abril. En este caso únicamente también hasta el 31/12/2020.

En la práctica, personas trabajadoras autónomas y en ERTE podrían tener derecho a 8 meses máximo de EmanZipa, dado que en el procedimiento establecido las solicitudes presentadas tienen la particularidad de aprobarse con efectos desde el primer día de la mensualidad de arrendamiento en curso. Es decir, una solicitud de una persona en situación de ERTE puede presentarse el 25 de mayo (cabe recordar que no hay que aportar ninguna documentación) y si su mensualidad se inicia el 1 de mayo, se le concedería EmanZipa ya para esa mensualidad iniciada el 1 de mayo.

Por otro lado, cabe explicar que una persona en situación de ERTE que finalmente acabara desempleada, y fuera beneficiaria de EmanZipa (hasta el 31/12/2020), podría renovar su solicitud como persona desempleada (para 12 meses más desde su nueva solicitud)

Por último, recordar que EmanZipa no es una ayuda ciega e indiscriminada: existen requisitos económicos de renta, e incluso algunos dirigidos a computar el patrimonio (no se puede optar si se tienen bienes y derechos por importe superior a 90.000 euros, o parte especial del ahorro superior a 5.000 euros) que permiten garantizar, en la medida de lo posible, que la ayuda económica se dirige muy concretamente a personas con una situación económica precaria o poco holgada.

Cambios en procedimientos.

Dos cambios muy menores. Prorrogar la vigencia de las cédulas de habitabilidad que finalizarán este año. Y para los contratos de arrendamiento protegido que debieran renovarse entre el 1 de julio y el 20 de julio, darlos por



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Ordenación del Territorio,
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Lurralde Antolamenduko, Etxebizitzako,
Paisaiako eta Proiektu Estrategikoetako
DepartamentuaEstratégicos

Servicio de Vivienda
Etxebizitza Zerbitzua

Alhóndiga, 1 - 1º

31002 PAMPLONA

www.vivienda.navarra.es

renovados de forma automática, toda vez que la principal variable económica a tomar, la declaración de renta, será la misma al finalizar la campaña de renta este año algo más tarde. Es decir, a personas que el año pasado se les computó el IRPF de 2018 para ponderar sus ingresos, este año tocaría considerarles la misma declaración, no siendo entonces necesario realizar un trámite administrativo redundante.

Más calado tiene el cambio en la periodicidad de pago de EmanZipa. Actualmente EmanZipa se abona de modo trimestral, por trimestres naturales, y la otra modalidad del derecho subjetivo, DaVid, de modo mensual. Parece oportuno cambiar la periodicidad de pago de EmanZipa a mensual, ya con carácter permanente. Desde el 1 de julio, para finalizar de modo ordinario el trimestre natural en curso (abril- junio)

En Pamplona, a 14 de mayo de 2020.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Firmado por
ETAYO LEZAUN
Javier Etayo Lezaun